



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N.º 058 - 2025/OGAF

Lima, 19 FEB. 2025

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTOS:

La Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 064-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, y el Informe N° D000277-2025-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 19 de febrero de 2025, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000270-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 19 febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se remitió el Informe N° D000181-2025-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, que otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda por concepto de vacaciones trucas en favor del exservidor Rosell Moreno William José;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36 establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente punto en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*;

Que, or su parte el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público establece que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)"*;

Que, adicionalmente, el numeral 17.6 del artículo 17 del mismo cuerpo normativo establece que *"El Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación"*





sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo";

Que, a través del Informe N° D000277-2025-SERPAR-LIMA-ORH de fecha 19 de febrero de 2025 emitido por la Oficina de Recursos Humanos informó respecto a la existencia de una obligación pendiente de pago del año 2024, a favor del exservidor Rosell Moreno William José, quien mantuvo vínculo laboral mediante Contrato Administrativo de Servicios D.L. N° 1057 CAS, la suma total de S/6,251.88 (Seis mil doscientos cincuenta y uno con 88/100 soles), por concepto de vacaciones trucas, el cual ha sido reconocido mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 064-2024 y certificado de Crédito Presupuestario N° 4742-2024 emitida en el módulo SIAF-SP;

Que, mediante Memorando N° D000270-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 19 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° D000181-2025-SERPARLIMA-OPRE, de fecha 19 de febrero del 2025, mediante el cual la Oficina de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1578-2025 emitida en el módulo SIAF-SP por la suma de S/6,251.88 (Seis mil doscientos cincuenta y uno con 88/100 soles), para los fines de atender el reconocimiento de deuda a favor del exservidor Rosell Moreno William José;

Que, en mérito a los informes técnicos mencionados en los párrafos precedentes, la oficina de Recursos Humanos emitió opinión técnica favorable; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda por concepto de vacaciones trucas a favor del exservidor Rosell Moreno William José, pago que deberá realizarse con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2025;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645 que fortalece el Sistema Nacional Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011 y con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda por concepto de devengado a favor del exservidor Rosell Moreno William José, por el monto de S/6,251.88 (Seis mil doscientos cincuenta y uno con 88/100 soles), concepto de vacaciones trucas, por los fundamentos mencionados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realizar los trámites





correspondientes para la cancelación de la obligación descrita en el artículo precedente, con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2025

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** el deslinde de responsabilidades si lo hubiera, de los hechos de la demora del pago del Expediente y remitir la presente resolución y los actuados a la Oficina de Recursos Humanos y Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que adopte las acciones pertinentes, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y al exservidor Rosell Moreno William José, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERPAR Iris Jeannette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

